



## Ajuntament de Vila-real

Número de Resolución:  
6512/2018

Referencia:	<b>2018/00017097D</b>
Procedimiento:	<b>Oferta pública de empleo</b>
Persona interesada:	<b>SECCION SINDICAL USO-CV , JOSE FELIX FUENTES GARCIA, INSTITUTO VALENCIANO DE SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA</b>
Representante:	<b>RAFAEL PEDREGOSA CARRANZA</b>
<b>Equip de govern (MCPESUDO)</b>	

Habida cuenta de que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de oferta de empleo público o instrumento similar.

Considerando las vacantes ocasionadas a lo largo del pasado ejercicio 2017, así como las plazas de nueva creación en plantilla presupuestaria del presente ejercicio 2018, aprobada definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de julio de 2018.

Visto el informe emitido por el interventor en fecha 6 de marzo de 2018, elevado al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 7 de marzo de 2018, referente al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del límite de deuda y de la regla de gasto, correspondiente al ejercicio 2017, en el que se concluye que el Ayuntamiento de Vila-real ha incumplido:

- El objetivo de estabilidad presupuestaria de equilibrio o superávit y el objetivo de superávit fijado en el Plan Económico Financiero 2016/2017 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 30 de mayo de 2016.
- La regla de gasto y el límite máximo de gasto previsto en el Plan Económico Financiero 2016/2017 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 30 de mayo de 2016.

Visto el informe emitido por la técnico de Administración General de Secretaria en fecha 19 de septiembre de 2018, del que se concluye que al Ayuntamiento de Vila-real no le resultan de aplicación las siguientes tasas adicionales de reposición de efectivos:

- Adicional para ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos: siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad, por el establecimiento de nuevos servicios públicos.

Adicional por obligación de prestar mayor número de servicios públicos: para todos los municipios que en alguno de los ejercicios del período 2013 a 2017, hayan tenido la



## Ajuntament de Vila-real

obligación legal de prestar un mayor número de servicios públicos en aplicación del artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, como consecuencia del incremento de la población de derecho según el padrón municipal de habitantes actualizado a 1 de enero de los citados años.

Vistos los informes jurídicos emitidos por la jefa de la Sección de Recursos Humanos en fechas 13 de septiembre y 3 de diciembre de 2018, de los que se desprende que, en relación con la oferta de empleo público, resulta de aplicación la siguiente normativa:

- Arts. 21.1.g), 56.1 y 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (L.7/85).
- Arts. 128.1 y 134 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (RDL 781/86).
- Arts. 37.1.c) y l), 59, 70, DT 4ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TR-EBEP).
- Art. 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública (L.30/84).
- Arts. 55.1, 119.1 y 154.2.l) de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana (LOGFPV).
- DA 7ª del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (RD 364/95).
- Arts. 4 y 5 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad de personal de la función pública valenciana (D.3/17).
- Art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (RDL 1/13).
- Art. 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (L.6/18).
- Art. 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (L.3/17): mantiene su vigencia en tanto sus preceptos no sean derogados.
- DA 1ª del Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018 (RD 955/18).
- Arts. 55, 57, 64 y DT 10ª de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana (L.17/17).



## Ajuntament de Vila-real

- Arts. 5, 6 y 27 del Acuerdo y Convenio para la regulación de las relaciones de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento de Vila-real.

Resultando que en sesiones de la Mesa General de Negociación celebradas los días 5 y 17 de diciembre de 2018 se ha procedido a informar de las plazas vacantes y a negociar con las Secciones Sindicales la propuesta de oferta de empleo público para el presente ejercicio. Y,

Tomando en consideración la propuesta elaborada al respecto por la concejala-delegada de Recursos Humanos, en la que por el reducido número de plazas ofertadas al turno libre, no se prevé se destine ninguna a ser cubierta entre personas con diversidad funcional.

Esta Alcaldía, **RESUELVE:**

Primero: Avocar para sí la competencia para la aprobación de la oferta de empleo público que, por resolución núm. 2884 dictada por esta Alcaldía en fecha 19 de junio de 2015 se delegó a favor de la Junta de Gobierno Local, en razón de que no está previsto que se convoque dicho órgano colegiado hasta el próximo 2019, y que por imperativo legal procede la resolución del expediente dentro del ejercicio 2018.

Segundo: Aprobar la oferta de empleo público correspondiente al presente ejercicio 2018 a fin de cubrir las necesidades de recursos humanos de esta Administración Local, incluyendo las plazas destinadas a promoción interna:

OFERTA EMPLEO PÚBLICO ordinaria 2018							
Clase de personal		FUNCIONARIO					
VACANTES ocasionadas a lo largo del ejercicio 2017: tasa reposición 75% (art.19.4 LPE-18)							
GR	Nº	Denominación	Puesto	Plaza	Servicio	L/PI	O/CO
A2	1	TMAE arquitecto técnico Vacante 2017 – tasa de reposición 75% Por jubilación	3-35-1	1-20-1	Oficina Técnica – de Gestión	PI	CO
C1	1	Administrativo AG Vacante 2017 – tasa de reposición 75% Por jubilación	3-92-1	1-32-16	Tesorería- Recaudación	PI	CO
C2	1	Auxiliar AE Vacante 2017 – tasa de reposición 75% Por jubilación	3-133-1	1-49-9	Tesorería- Recaudación	PI	CO
VACANTES ocasionadas a lo largo del ejercicio 2017: tasa reposición 115% (art.19.5 LPE-18)							
GR	Nº	Denominación	Puesto	Plaza	Servicio	L/PI	O/CO
C1	1	Agente PL (1) Vacante 2017 – tasa de reposición 115% Por jubilación	3-62-86 3-71-1	1-36-1 1-36-1	Policía Local	L	O
C1	1	Agente PL (1) Vacante 2017 – tasa de reposición 115% Por jubilación	3-61-65	1-36-83	Policía Local	L	O
NUEVA CREACIÓN ejercicio 2018: tasa reposición 100% (art.19.3 LPE-18) Por amortización de plazas según acuerdo plenario aprobación definitiva plantilla presupuestaria 2018 de 24/07/18							
GR	Nº	Denominación	Puesto	Plaza	Servicio	L/PI	O/CO
A1	1	Técnico de AG (TAG) asesoría jurídico-económica Nueva creación 2018 – tasa reposición 100% Amortización plaza 1-37-3 – puesto 3-79-1	3-231-1	1-5-11	SPV (Vías Públicas)	PI	CO
A1	1	Técnico de AG (TAG)	3-231-2	1-5-12	Promoción	PI	CO



## Ajuntament de Vila-real

		asesoría jurídico-económica Nueva creación 2018 – tasa reposición 100% Amortización plaza 1-54-16 – puesto 3-218-10			Económica		
A1	1	Técnico de AG (TAG) asesoría jurídico-laboral Nueva creación 2018 – tasa reposición 100% Amortización plaza 1-54-24 – puesto 3-218-16	3-231-3	1-5-13	Recursos Humanos	PI	CO
A1	1	Técnico de AG (TAG) asesoría jurídica Jefatura de Sección Nueva creación 2018 – tasa reposición 100% Amortización plaza 1-57-5 – puesto 3-178-1	3-232-1	1-5-14	Atención a la Ciudadanía	PI	CO
A1	1	TSAE de Deportes Nueva creación 2018 – tasa reposición 100% Amortización plaza 1-54-14 – puesto 3-218-8	3-236-1	1-8-2	SME	PI	CO
A2	1	Técnico/a de gestión AG (TG) Nueva creación 2018 – tasa reposición 100% Amortización plaza 1-56-3 – puesto 3-168-1	3-233-1	1-16-6	Convenios y Subvenciones	L	O
A2	1	Técnico/a de gestión AG (TG) Nueva creación 2018 – tasa reposición 100% Amortización plaza 1-56-44 – puesto 3-183-2	3-234-1	1-16-7	Contratación (Gobernación)	L	O
A2	1	Técnico/a de gestión AG (TG) Nueva creación 2018 – tasa reposición 100% Amortización plaza 1-48-27 – puesto 3-224-1	3-235-1	1-16-8	Estadística-Catastro	PI	CO
A2	1	TMAE arquitecto/a técnico/a Nueva creación 2018 – tasa reposición 100% Amortización plaza 1-54-1 – puesto 3-145-1	3-237-1	1-20-5	SPV	L	O
NUEVA CREACIÓN ejercicio 2018: tasa reposición 115% (art.19.5 LPE-18) Por amortización de plazas según acuerdo plenario aprobación definitiva plantilla presupuestaria 2018 de 24/07/18							
GR	Nº	Denominación	Puesto	Plaza	Servicio	L/PI	O/CO
A2	1	Inspector/a PL (1) Nueva creación 2018 – tasa reposición 115% Amortización plaza 1-56-50 – puesto 3-184-1	3-45-3	1-27-5	Policía Local	L	CO
C1	1	Agente PL (1) Nueva creación 2018 – tasa reposición 115% Amortización plaza 1-36-8 – puesto 3-61-1	3-61-69	1-36-90	Policía Local	L	O

Tercero: Publicar anuncio relativo a la oferta de empleo público correspondiente al presente ejercicio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Electrónico de la página Web del Ayuntamiento.

Cuarto: Ejecutar la presente oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2018 dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de su publicación.

Quinto: Notificar el presente acuerdo, a los efectos que correspondan, a:

- Junta de Personal.
- Comité de Empresa.
- Secciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento: UGT, CSI-CSIF, CCOO, USO, SPPLB y SIPOL.
- Dirección General de Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.
- Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias de la Generalitat (Ivaspe).



## Ajuntament de Vila-real

Sexto: Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación. Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

Vila-real, 18 de Diciembre de 2018  
El alcalde

JOSE BENLLOCH FERNANDEZ

Vila-real, 18 de Diciembre de 2018  
El Secretario

MARTIN ORIHUEL DE LA MATA